

"AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA Y EL DEPORTE"

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
CAMPIOS N° 09 CHORRILLOS

AREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

0231

Chorrillos, 16 MAR. 1984

Visto el expediente N° 2991-84 y demás documentos que se adjuntan en un total de (12) folios.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo de 1984, el Sr. Juan Manuel...  
que, el local como las condiciones...  
que, en virtud de la Unidad de Servicios Educativos N° 09...

Que, en virtud de la Unidad de Servicios Educativos N° 09...

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Educación de Lima...

Por conformidad con el Reglamento de Educación N° 2388-E, DS N° 1-83-ED, DS N° 5-84-ED, LA N° 11219-87-ED y su modificatoria LA N° 105-89-ED.

SE RESUELVE:

///

///...

1º AUTORIZAR, a partir del 1º de Marzo de 1994 la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo - Inicial de Gestión No Estatal denominado "LITTLE ME" sito en la Av. La Paz N° 1565-Miraflores, con una meta de atención de 100 alumnos por turno, distribuidos en 5 aulas: A1-20, A2-26, A3-19, A4-20 y A5-15 niños.

2º RECONOCER, a partir del 1º de Marzo de 1994, como entidad Promotora a la ASOCIACION EDUCATIVA - "ABDALA CARRILLO" como su Representante Legal a doña Glicería CARRILLO ALVAREZ CALDERON, identificada con I.D. N° 07771308 y como Directora a doña María Verónica ABDALA NAZAL, con título de profesora de Educación Inicial N° 110306-DREL con más de 05 años de servicios docentes a partir del 1º de marzo de 1994 hasta el 31 de Diciembre de 1996, quienes asumirán las responsabilidades y obligaciones ante el Ministerio de Educación.

3º APROBAR, el Presupuesto de Operación e Inversión 1994 del CEIGNE "LITTLE ME" ascende a la suma de S/141,982 (Ciento cuarenta y un mil novecientos ochentidos y dos soles) y como pensión mensual por niño la suma de S/140,00 (Ciento cuarenta nuevos soles).

4º APROBAR, el Reglamento Interno del referido CEIGNE que consta de XLI capítulos, 96º artículos y 02 disposiciones complementarias.

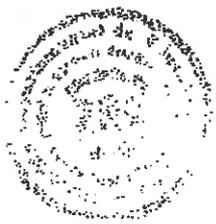
5º DISPONER, que una copia de la presente Resolución Directoral se ubique permanentemente en un lugar visible de la Dirección del Plantel.

6º ENCARGAR, al Área de Supervisión Educativa las acciones Técnico-Pedagógicas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN CHUMPITAZI SERNA  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Servicios Educativos USE09  
CHORRILLOS

JCHS/DUSE09  
MPS/J-ADO  
CLM/Cont.  
Proy. 013  
hrs. --



40 días transcurridos a las 10:00 am  
en coordinación y trámite de la  
*[Signature]*  
Juan Montenegro  
E. N. 0207900

14/03/94  
14/03/94

Entregado Interesado.....  
Fecha: ..... N° Ejemplar: ..... JUL. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07  
SAN BORJA

AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN  
DEL SERVICIO EDUCATIVO



## Resolución Directoral N° 005034-2017 - UGEL.07

Lima, 03 JUL. 2017

VISTO, Expediente N° 36221-2017 e Informe N° 118-2017-MINEDU/MMGI-DRELM-UGEL07-ASGESE-ECR y demás documentos que se adjuntan con un total de veintinueve (29) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23°, 24° y 25° del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, el nombre que se le asigne a la Institución Educativa, será a propuesta de su propietario o promotor, teniendo en cuenta en lo establecido en los demás artículos;

Que, a su vez de acuerdo al artículo 23° del precitado Reglamento, son requisitos básicos para el nombre de una institución educativa llevar nombre propio de: a) Personajes fallecidos y acontecimientos relevantes de la historia nacional o universal; b) Héroes que dejaron un digno ejemplo para la juventud y la nación peruana; c) Personajes ilustres y educadores ya fallecidos que contribuyeron notablemente al desarrollo y progreso de la educación, la ciencia y la cultura. d) Países hermanos cuyos lazos de historia, amistad, cooperación e identidad de acciones benéficas, las unan a la Patria. e) Denominaciones que por su significado y trascendencia contribuyan a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 000369-2017-DRELM, de fecha 13 de enero 2017, Resuelve en el Artículo 2°.- DELEGAR, para el año fiscal 2017, a las UGEL de Lima Metropolitana la función de aprobar o denegar las solicitudes de: Cambio de Nombre, Cambio de Director y Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario de las Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA) señaladas en los procedimientos N° 34, 35 y 36 de la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, asimismo, la función de aprobar o denegar las solicitudes de Cambio de Nombre, Cambio de Director y Reconocimiento de Nuevo Promotor o Propietario, de los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO), señalados en los procedimientos N° 44, 45 y 46 de la citada Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0231, de fecha 16 de marzo 2012, Se Resuelve: 1° AUTORIZAR, "a partir del 01 de Marzo 1994, la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Inicial de Gestión No Estatal denominada "Little Me", sito en la Av. La Paz N° 1565-Miraflores..." 2° RECONOCER, "a partir del 1° de marzo de 1994, como entidad promotora a la Asociación Educativa "Abdala Carrillo...";

Que, mediante Expediente N° 36221 de fecha 25 de mayo 2017, doña Marisol Bellatin Vingerhoets, identificada con DNI N° 10613045, representante de la Educativa Abdala Carrillo, con RUC N°



20214821452, entidad promotora de la Institución Educativa Particular "Little Me", presenta solicitud para el Cambio de Nombre de la Institución Educativa por "La Casa Amarilla La Paz", que brinda servicios en el nivel de Educación Inicial, Cuna-Jardín, ubicado en Av. La Paz 1565, Distrito de Miraflores, provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la UGEL 07.

Que, de la revisión efectuada al expediente en mención, se desprende que la solicitud del administrado cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que corresponde aprobar el cambio de Nombre de la Institución Educativa Privada "Little Me" por "La Casa Amarilla la Paz", ubicado en distrito de Miraflores;

Que, conforme al artículo 17° de la Ley N° 27444; "Ley del Procedimiento Administrativo General", "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; por lo que, el reconocimiento deberá otorgarse con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2017, toda vez que a partir de dicha fecha, la Asociación Educativa Abdala Carrillo, promotor de la Institución Educativa decide el cambio de nombre "Little Me" por "La Casa Amarilla La Paz" que brinda servicios en educación Inicial Cuna-Jardín;

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica, y del Área de Supervisión del Servicio Educativo; en conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 26549 – Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED – Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Regional N°000369-2017-DRELM, de fecha 13 de enero 2017;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo 2017 el cambio de Nombre de la Institución Educativa Privada "Little Me" por "La Casa Amarilla La Paz", que brinda servicios en Educación Inicial Cuna-Jardín, ubicado en Av. La Paz N° 1565, Distrito de Miraflores y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a los órganos competentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la supervisión y verificación del servicio educativo a fin de garantizar la calidad y eficiencia en la Institución Educativa Privada "La Casa Amarilla La Paz", en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateada de la presente resolución: a) A la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución Directoral Regional N000369-2017-DRELM, b) Al Equipo de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas y c) Al administrado, para los fines pertinentes.

Regístrase y comuníquese,



*[Signature]*  
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponden

*[Signature]*  
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativo (a)  
Trámite Documentario  
UGEL 07 - SAN BORJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## Resolución Directoral N°3716-2023-UGEL.07

San Borja, 04 de abril del 2023

**VISTO:** El expediente Expediente SINAD N° 022442 -2023 UGEL 07 (02 marzo 2023) y Expediente SINAD N° 022442 -2023 UGEL 07 (07 marzo 2023) Adjunto, Informe N° 050-2023- D.UGEL.07- ASGESE-EGSE-GRMI, y demás documentos que se adjuntan con un total de Ciento Ochenta y Dos (182) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 3° de la Ley 28044 establece que "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica que en su Artículo 15, literal a) Actos Administrativos emitidos por la UGEL, establece que, dentro del ámbito de su competencia, aprueba o deniega las autorizaciones de solicitudes de las IIEE privadas en cuanto a las Ampliación de local educativo o de sus ambientes;

Que, la Sra. Fiorella De Ferrari Giraldez, identificada con DNI N°40439129, en adelante la administrada; representante legal de la Promotora SOCIEDAD EDUCATIVA ABDALA CARRILLO S.A.C. con RUC N° 20214821452, entidad Promotora de la Institución Educativa Privada La Casa Amarilla La Paz, con código de local N° 317711 y código modular N° 0523175 del Nivel Inicial - Cuna Jardín ubicada en Av. La Paz N° 1565, distrito de Miraflores, presenta el expediente SINAD MPT2023-EXT- N°0022442-2023-UGEL 07, de fecha 02 de marzo de 2023 y expediente Adjunto SINAD MPT2023-EXT- N°0022442-2023-UGEL 07, de fecha 07 de marzo de 2023, solicitando la ampliación de un local educativo en una Infraestructura física distinta a la inicialmente autorizada de Nivel Inicial – Cuna Jardín (Ciclo I y II) de Educación Básica Regular, ubicado en la Av. Angamos Oeste N° 1259 - 1263, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 050-2023-UGEL07/D.UGEL-ASGESE-EGSE-GRMI, de fecha 03 de abril de 2023, el equipo de Infraestructura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 07, concluye que la entidad promotora de la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA LA PAZ", ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el D.S. N° 005-2021-MINEDU y que la Infraestructura donde se prestara el servicio adicional cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes, por lo que resulta se apruebe la solicitud de ampliación de infraestructura y metas de atención de acuerdo a lo solicitado.

Con las visaciones del Área de Asesoría Jurídica, y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y Decreto Supremo No 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación", Decreto Supremo N.º 005-2021-MINEDU (Decreto que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica), y RVM. N.º 104-2019-MINEDU (Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel Inicial).

Firmado digitalmente por:  
JIMENEZ CASTILLO Jaime  
Wuider FAU 20334020281 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2023 15:08:40-0500

Firmado digitalmente por:  
ALFARO LOZADA Juanita  
Lucia Del Pilar FAU 20334020281 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/04/2023 15:17:18-0500



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - APROBAR, la solicitud de ampliación del local educativo en una nueva infraestructura física distinta a la inicialmente autorizada del Nivel Inicial - Cuna Jardín (Ciclo I y II) de Educación Básica Regular para la Institución Educativa Privada "LA CASA AMARILLA LA PAZ" en su local ubicado Av. Angamos Oeste N° 1259 – 1263 distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, jurisdicción de la UGEL07, según el siguiente detalle.

CUNA (Ciclo I), se desarrollará en un turno				
Piso	AULA	SECCION	Área	Aforo en un turno
Primero	AULA 2	Ciclo I, 0-3 años	72.44 m2	18 estudiantes
	AULA 3	Ciclo I, 0-3 años	45.40 m2	11 estudiantes
TOTAL CUNA			29 Estudiantes	
JARDIN (Ciclo II), se desarrollará en un turno				
Piso	AULA	SECCION	Área	Aforo en un turno
Primero	AULA 1	3 años	38.17 m2	15 estudiante
	AULA 4	4 años	61.80 m2	24 estudiante
Segundo	AULA 5	5 años	64.50 m2	24 estudiante
TOTAL, JARDIN			63 Estudiantes	
<b>TOTAL: 92 ESTUDIANTES.</b>				

**Artículo 2°.** - DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateada de la presente resolución: a) Al Equipo de Estadística del Área de Planificación y Presupuesto, a fin de proceder con la actualización del padrón de Instituciones Educativas, b) Al administrado, para los fines pertinentes, a Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y al Equipo de Creación.

Regístrese y comuníquese,

Firma Digital

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL07- San Borja

GMSU/D. UGEL07  
JLPAL/JAAJ  
JWJC/JASGESE  
DRQDMESP.INFRA



Firmado digitalmente por:  
JIMENEZ CASTILLO Jaime  
Wulder FAU 20334020281 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/04/2023 15:08:47-0500



Firmado digitalmente por:  
SALDAÑA USCO Gloria Maria  
FAU 20334020281 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 04/04/2023 15:20:43-0500



Firmado digitalmente por:  
ALFARO LOZADA Juanita  
Lucia Del Pilar FAU 20334020281  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/04/2023 16:17:23-0500

Miraflores, 11 de septiembre del 2023.

**OFICIO N° 010 – 2023 – DIEP – “LCALP”**

Señora:  
Gloria María Saldaña Usco  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N°07  
Presente. -

**ASUNTO : SOLICITO RECONOCIMIENTO DE CAMBIO DE DIRECTORA GENERAL DE LA IE LA CASA AMARILLA LA PAZ.**

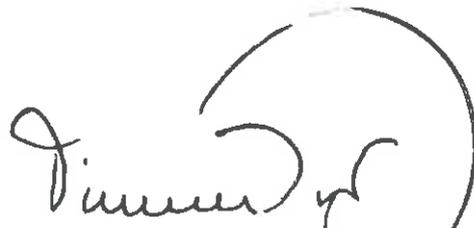
De mí Distinguida Consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, en nombre de la Institución Educativa Privada “LA CASA AMARILLA LA PAZ” y así mismo manifestarle lo siguiente:

Que, por medio de la presente le adjunto los requisitos de acuerdo al D.S. N° 005-2021- MINEDU, a fin de solicitar el trámite de Reconocimiento de Cambio de Directora General.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente



\_\_\_\_\_  
FIORELLA DE FERRARI GIRALDEZ  
DNI 40439129  
REPRESENTANTE LEGAL



**ASUNTO: SOLICITO RECONOCIMIENTO  
DE CAMBIO DE DIRECTORA GENERAL DE  
LA IE LA CASA AMARILLA LA PAZ**

**FIGURELLA, DE FERRARI GIRALDEZ**, identificada con DNI N° 40439129, domiciliada en Av. Angamos Oeste 1259 – 1263, del distrito de Miraflores, en calidad de representante legal de la promotora **SOCIEDAD EDUCATIVA ABDALA CARRILLO S.A.C.**, con RUC 20214821452, de la IEP. **"LA CASA AMARILLA LA PAZ"**, mediante correo electrónico [mrulz@nidolacasaamarilla.edu.pe](mailto:mrulz@nidolacasaamarilla.edu.pe), ante usted expongo lo siguiente:

**SEÑORA GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO**, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07

**Con Atención al Área de ASGESE – Equipo de Supervisión**

Recurso ante su respetuoso despacho a fin de saludarle muy cordialmente en calidad de Representante Legal de la IEP. **"LA CASA AMARILLA LA PAZ"** ubicado en la Avenida La Paz 1565, del distrito de Miraflores, con la finalidad de solicitar el trámite de Reconocimiento de cambio de directora general, en base a lo expuesto.

**IEP LA CASA AMARILLA LA PAZ**

Código de Local: 317711

Código Modular:

Inicial - Cuna Jardín: 0523175

Presentamos a la Sra. **MARIELA MAURTUA PINGLO DE DENEGRI** identificada con DNI N° 09824802, Licenciada en Educación, con amplia experiencia en el rubro de educación, quien asumió el cargo de directora en nuestra Institución Educativa Privada **LA CASA AMARILLA LA PAZ**, desde el 01 de agosto del presente año.

La directora en mención cumple con todos los requisitos normativos establecidos mediante D.S. N° 005-2021-MINEDU, para asumir dicho cargo.



Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente

---

**FIGRELLA DE FERRARI GIRALDEZ**  
**DNI 40439129**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

"AÑO DE LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA Y EL DEPORTE"

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
CATIVOS N°09 CHORRILLOS

AREA DE DESARROLLO  
ORGANIZACIONAL

0231

Chorrillos, 16 MAR. 1994

Visto el expediente N°8291-93 y demás documentos que se adjuntan en un total de (123) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, doña María Glicería CARRILLO ALVAREZ CALDERON con LE. N°07771308 en su calidad de Representante Legal de la Asociación Educativa "ABDALA CARRILLO" solicita autorización de Apertura y Funcionamiento de un Centro Educativo de Gestión No Estatal, para la atención del Servicio Educativo Inicial, dicho CHIGNE será denominado "LITTLE ME", ubicado en la Av. La Paz N°1565-Miraflores, a la vez propone como Directora a doña María Verónica ABDALA NAZAL, cumpliendo con adjuntar los documentos y requisitos establecidos para tal fin;

que, el local reúne las condiciones Técnico-Pedagógicas y de Infraestructura para su funcionamiento como Centro Educativo, contando para ello con el mobiliario, equipamiento y material educativo para la meta de atención propuesta atender.

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos N°09-Barranca. promover la Organización y Correcta Administración de Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal, a fin de garantizar un eficiente servicio a la comunidad.

Estando a lo informado por la Unidad de Infraestructura de la Dirección de Educación de Lima con Informe N°007-94/UID-DEL, CONO-SURO9 y por el Área de Desarrollo Organizacional con los Informes N°005/USE09-ADO-MPS y 008-94/USE-09/ADO-CONT. CIM, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°23384, DS N°01-83-ED, DS N°5-84-ED, la RM N°248-87-ED y su modificatoria la RM N°105-89-ED.

SE RESUELVE:

///...

///...

1º AUTORIZAR, a partir del 1º de Marzo de 1994 la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo - Inicial de Gestión No Estatal denominado "LITTLE ME" sito en la Av. La Paz N° 1565-Miraflores, con una meta de atención de 100 alumnos por turno, distribuidos en 5 aulas: A1-20, A2-26, A3-19, A4-20 y A5-15 niños.

2º RECONOCER, a partir del 1º de Marzo de 1994, como entidad Promotora a la ASOCIACION EDUCATIVA - "ABDALA CARRILLO" como su Representante Legal a doña Gliceria CARRILLO ALVAREZ CALDERON, identificada con I.E. N° 07771303 y como Directora a doña María Verónica ABDALA NAZAL, con título de profesora de Educación Inicial N° 110306-DREL con más de 05 años de servicios docentes a partir del 1º de marzo de 1994 hasta el 31 de Diciembre de 1996, quienes asumirán las responsabilidades y obligaciones ante el Ministerio de Educación.

3º APROBAR, el Presupuesto de Operación e Inversión 1994 del CEEGNE "LITTLE ME" ascende a la suma de S/141,982 (Ciento cuarenta un mil novecientos ochentidos nuevos soles) y como pensión mensual por niño la suma de S/140.00 (Ciento cuarenta nuevos soles).

4º APROBAR, el Reglamento Interno del referido CEEGNE que consta de XII capítulos, 96º artículos y 02 disposiciones complementarias.

5º DISPONER, que una copia de la presente Resolución Directoral se ubique permanentemente en un lugar visible de la Dirección del Plantel.

6º ENCARGAR, al Área de Supervisión Educativa las acciones Técnico-Pedagógicas correspondientes.-

Regístrese y Comuníquese.

JUAN CHUMPITAZI SERNA  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Servicios Educativos USE09  
CHORRILLOS

J.CHS/DUSE09  
MPS/J-ADO  
CLM/Cont.  
Proy. 013  
hrs.-



Así que inscripto a los, para su conocimiento y demás fines

Juan Montenegro  
C. M. 02679885

Este es copia de la original  
Unidad de Servicios Educativos de Chorrillos